

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 39 de fecha 25 de Julio 2015
Administración 2012-2015

Acta No. 47.

En la ciudad de Mascota, Jalisco; siendo las 11:00 horas (dieciocho horas) del día 24 (veinticuatro) de julio del año 2015 (dos mil quince), se reunieron en el lugar que ocupa el salón de Cabildo ubicado en la Presidencia Municipal, los CC. Regidores, María Haydee Peña Ulloa, Manuel Rodríguez López, Apolinar Gómez Núñez, María Isabel Belloso Andrade, José Martín Ávila Vega, Álvaro López Esparza, Orlando García Figueroa, Patricia del Rosario Briseño Cabrera, Humberto Rodríguez Rodríguez y Enrique Lisandro Arias Ayón, este último en su carácter de Síndico Municipal; para celebrar la trigésima novena sesión ordinaria de Ayuntamiento, la cual es presidida por Presidente Municipal Miguel Castellón López, la cual se encuentra sujeta al siguiente orden del día:

Una vez leído lo anterior, en uso de la voz el Presidente Municipal Miguel Castellón López, da la bienvenida a los ediles y al público asistente a la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco; acto subsecuente da el uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, para proceder con el desahogo de la orden del día de la siguiente forma:

- 1.- Lista de asistencia, estando presentes los C. C. Miguel Castellón López, María Haydeé Peña Ulloa, Apolinar Gómez Núñez, María Isabel Belloso Andrade, José Martín Ávila Vega, Álvaro López Esparza, Orlando García Figueroa, Humberto Rodríguez Rodríguez, Patricia del Rosario Briseño Cabrera, Manuel Rodríguez López y Enrique Lisandro Arias Ayón.
- 2.- Encontrándose la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento 2012-2015, se declara el Quórum legal por parte del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento y se instituye legalmente la sesión, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente.
- 3.- Atendiendo el punto anterior se instala legalmente la presente sesión Ordinaria.
- 4.-Puesta a consideración de los presentes la orden del día, ésta es aprobada por **unanimidad**.
- 5.- Se da lectura al Acta 38 (trigésima octava) Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo del año 2015, y analizada esta por parte de los miembros del Ayuntamiento lo aprobada por **unanimidad**.
- 6.- Se somete a consideración del Pleno para su aprobación, la firma del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural en concurrencia con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (S.A.G.A.R.P.A) y el Municipio de Mascota, del proyecto denominado "*Programa Credencial Única Agroalimentaria del Estado de Jalisco*".

En el desahogo del presente punto, **bajo votación económica** los regidores por **unanimidad** tomaron el siguiente acuerdo:

Se autoriza al Ing. Miguel Castellón López, Lic. Francisco Javier González Pacheco, Lic. Enrique Lisandro Arias Ayón, en el carácter de Presidente, Secretario General y Síndico Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

07.- Se hace del conocimiento que con fecha 18 de junio del presente año el Consejo Técnico Catastral Municipal, tuvo a bien autorizar el proyecto de *Tablas de Valores de Terreno y Construcción para nuestro municipio*, el cual regirá para el ejercicio Fiscal 2016, teniendo como incremento general del 4.3%. En tal virtud, con el objeto de cumplimentar este trámite, *se solicita la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento*, para que autorice, la presentación de este proyecto ante el Congreso del Estado de Jalisco, como iniciativa, para su debida autorización y publicación correspondiente.

En el desahogo del presente punto, **bajo votación económica** los regidores por **unanimidad** tomaron el siguiente acuerdo:

Se autoriza la presentación de este proyecto ante el Congreso del Estado de Jalisco, como iniciativa, para su debida autorización y publicación correspondiente.

08.- Mediante solicitud realizada por los ciudadanos Manuel Ramos López y Edith Y. Cibrián Pérez, piden subsidio del pago de los derechos para cubrir un espacio de terreno-fosa; de tal manera, se somete a valorización de este H. Ayuntamiento.

En el desahogo del presente punto, **bajo votación económica** los regidores por **unanimidad** tomaron el siguiente acuerdo:

Se autoriza el subsidio el pago de los derechos del terreno-fosa, esto a raíz de los acontecimientos familiares que ocasionaron el fallecimiento por enfermedad de su hijo, y no contar con recursos económicos para pagarlo; en tal virtud se instruye a las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento con el objeto de cumplimentar correctamente este acuerdo.

09.- Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, -para que en caso de aprobación- se lleve a cabo la realización de la obra Pública consistente en **REHABILITACIÓN DE POZOS DE VISITA, CONSTRUCCIÓN DE EMISOR Y FOSA SÉPTICA EN LA LOCALIDAD DE ZACATONGO, MUNICIPIO DE MASCOTA MEDIANTE EL PROGRAMA PROSSAPYS 2015.**

En el desahogo del presente punto, **bajo votación económica** los regidores por **unanimidad** tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MASCOTA JALISCO”, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN REHABILITACIÓN DE POZOS DE VISITA, CONSTRUCCIÓN DE EMISOR Y FOSA SÉPTICA EN LA LOCALIDAD DE ZACATONGO, MUNICIPIO DE MASCOTA. MEDIANTE EL PROGRAMA PROSSAPYS 2015, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDO.- “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ \$ 1´161, 404.24 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 24/100 M.N).

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

| | | |
|-----------------------------|--------------|-------------------------|
| RECURSOS FEDERALES | 50.% | \$ 580,702.12 |
| RECURSOS ESTATALES | 30.% | \$ 348,421.27 |
| RECURSOS MUNICIPALES | 20.% | \$ 232,280.85 |
| TOTAL | 100.% | \$ 1´161, 404.24 |

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E INDIRECTOS. EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE “EL AYUNTAMIENTO” APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE “CEA” SE LO NOTIFIQUE A “EL AYUNTAMIENTO”.

“EL AYUNTAMIENTO” AUTORIZA A “CEA” REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA PETICIÓN QUE “CEA” GIRE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “CEA”, A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE REQUERIR ESTUDIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A SELECCIONAR Y CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O TRÁMITES REQUERIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, CUBRIR LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS TRABAJOS HASTA SU CONCLUSIÓN E INGRESAR LOS ESTUDIOS Y/O TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES CORRESPONDIENTES CONSIDERANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA Y EFECTUAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN.

CUARTO.-“EI AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA ANTE “CEA”, A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

QUINTO.- “CEA” SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA “CEA”.

SEXTO.- “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A “CEA”, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCION.

SÉPTIMO.- “CEA” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y “EL AYUNTAMIENTO” POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A “CEA” LOS RESULTADOS OBTENIDOS. CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN, CONDICIONADA O EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

OCTAVO.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **MASCOTA JALISCO** UNA VEZ ENTREGADA POR “CEA”, POR LO QUE “EL AYUNTAMIENTO” CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHA LOCALIDAD, BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON “EL AYUNTAMIENTO” O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A “CEA” EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMO.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A “EL AYUNTAMIENTO” Y “CEA” HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMO PRIMERO. “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-002-SEMARNAT-1996 Y RECONOCE SU RESPONSABILIDAD EN LA OPERACIÓN DEL COLECTOR EXIMIENDO A LA “CEA” DE LAS DESVIACIONES EN EL MANEJO DE LA MISMA.

DÉCIMO SEGUNDO “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO TERCERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

10.- Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, -para que en caso de aprobación- se lleve a cabo la adquisición del **“SOFTWARE DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, INCLUYE IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN CON EL ORGANISMO OPERADOR DEL MUNICIPIO”**, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, Y GASTOS EN GENERAL, CONTIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMIA Y EFICIENCIA DE GASTOS E INGRESOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE **MASCOTA JALISCO**, MEDIANTE EL PROGRAMA (**APAZU 2015**).

En el desahogo del presente punto, **bajo votación económica** los regidores por **unanimidad** tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MASCOTA JALISCO EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL **“SOFTWARE DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, INCLUYE IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN CON EL ORGANISMO OPERADOR DEL MUNICIPIO”**, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, Y GASTOS EN GENERAL, CONTIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMIA Y EFICIENCIA DE GASTOS E INGRESOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE **MASCOTA JALISCO**, MEDIANTE EL PROGRAMA (**APAZU 2015**) POR LO QUE SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DEL **“SOFTWARE”** DESCRITO.

SEGUNDO.- “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO DEL **“SOFTWARE”** DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE **\$160,859.05 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N)**.

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

| | | |
|-----------------------------|----------------|-----------------------|
| RECURSOS FEDERAL | 50.00% | \$ 80,429.53 |
| RECURSOS ESTATAL | 30.00% | \$ 48,257.72 |
| RECURSOS MUNICIPALES | 20.00% | \$ 32,171.80 |
| TOTAL | 100.00% | \$ 160, 859.05 |

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL AYUNTAMIENTO Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZAN LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

“EL AYUNTAMIENTO” AUTORIZA A **“CEA”** REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE, BASTANDO LA SOLICITUD QUE **“CEA”** GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- “EL AYUNTAMIENTO” Y/O “EL “ORGANISMO OPERADOR” SE COMPROMETEN CON LA **“CEA”** HACER USO ADECUADO Y CONSTANTE DENTRO DE LOS DOS MESES POSERIORES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL **“SOFTWARE”** MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA.

CUARTO.-“EL “ORGANISMO OPERADOR” SE OBLIGA A OTORGAR FACILIDADES PARA QUE **“CEA”** ATRAVÉS DE LA EMPRESA CONSULTORA REALICE LA INSTALACIÓN CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL **“SOFTWARE”** REFERIDO EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO OPERADOR.

ASÍ MISMO **“EL “ORGANISMO OPERADOR”** SE COMPROMETE A FORMALIZAR LA CARTA DE INTENSIÓN OTORGADA A **“CEA”** PARA LA ADQUISICIÓN DEL **“SOFTWARE”** POR MEDIO DE ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR.

QUINTO.-“EL AYUNTAMIENTO” Y/O “EL ORGANISMO OPERADOR” SE OBLIGA ANTE LA **CEA** A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS EL BIEN ANTES MENCIONADO, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

SEXTO - “CEA” SE ENCARGARÁ DE LICITAR, Y CONTRATAR EL **“SOFTWARE”** MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY Y SERVICIOS LEGALES APLICABLES Y DE NORMATIVIDAD APLICABLE, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL **“SOFTWARE”** SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN N LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS Y APROBADOS POR LA **“CEA”**

SÉPTIMO.- “EL AYUNTAMIENTO” Y “ORGANISMO OPERADOR”, PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA **“CEA”**, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA ACCIÓN.

OCTAVO.- EL “SOFTWARE” MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL INVENTARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL MUNICIPIO DE **MASCOTA JALISCO**, LA **CEA** SE OBLIGA ATRAVÉS DE LA EMPRESA CONSULTORA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL **SOFTWARE** DE REFERENCIA Y A LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA ELLO EL ORGANISMO OPERADOR (SIAPAME).

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONSULTORA ENCARGADA DE REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL **SOFTWARE** MENCIONADO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON **“EL AYUNTAMIENTO”** O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A **“CEA”** EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DEL **SOFTWARE**.

DÉCIMO.- EN CASO DE QUE LA ADQUISICIÓN DEL **SOFTWARE** EN REFERENCIA SEA CANCELADO POR CAUSAS INHERENTES A **“EL AYUNTAMIENTO”** O AL **“ORGANISMO OPERADOR”** Y **“CEA”** HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR **“EL AYUNTAMIENTO” Y ORGANISMO OPERADOR**.

DÉCIMO PRIMERO.- “CEA”, “AYUNTAMIENTO” Y “ORGANISMO OPERADOR” CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AL SECREARIO GENERAL, SÍNDICO HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE **MASCOTA JALISCO** PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO LA CARTA DE ADHESIÓN Y CARTA COMPROMISO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO OPERADOR.

11.- Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, -para que en caso de aprobación- se lleve a cabo la adquisición del **“SOFTWARE” DEL SISTEMA COMERCIAL, INCLUYE IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL MUNICIPIO, PARA CONJUNTAR**

ACCIONES Y RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LECTURA FACTURACIÓN Y COBRO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MASCOTA JALISCO MEDIANTE EL PROGRAMA APAZU 2015.

En el desahogo del presente punto, **bajo votación económica** los regidores por **unanimidad** tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MASCOTA JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” Y EL “ORGANISMO OPERADOR” CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL “SOFTWARE” DEL SISTEMA COMERCIAL, INCLUYE IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL MUNICIPIO, PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LECTURA FACTURACIÓN Y COBRO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MASCOTA JALISCO MEDIANTE EL PROGRAMA APAZU 2015 POR LO QUE SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DEL “SOFTWARE” DESCRITO.

SEGUNDO.- “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO DEL “SOFTWARE” DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ 150,866.10 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N).

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

| | | |
|-----------------------------|----------------|----------------------|
| | 50.00% | \$ 75,433.05 |
| RECURSOS ESTATAL | 30.00% | \$ 45,259.83 |
| RECURSOS MUNICIPALES | 20.00% | \$ 30,173.22 |
| TOTAL | 100.00% | \$ 150,866.10 |

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL AYUNTAMIENTO Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZAN LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

“EL AYUNTAMIENTO” AUTORIZA A **“CEA”** REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE, BASTANDO LA SOLICITUD QUE **“CEA”** GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- “EL AYUNTAMIENTO” Y/O “EL “ORGANISMO OPERADOR” SE COMPROMETEN CON LA “CEA” HACER USO ADECUADO Y CONSTANTE DENTRO DE LOS DOS MESES POSERIORES A LA IMPLMANTACIÓN DEL “SOFTWARE” MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA.

CUARTO.-“EL “ORGANISMO OPERADOR” SE OBLIGA A OTORGAR FACILIDADES PARA QUE “CEA” ATRAVÉS DE LA EMPRESA CONSULTORA REALICE LA INSTALACIÓN CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL “SOFTWARE” REFERIDO EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO OPERADOR.

ASÍ MISMO **“EL “ORGANISMO OPERADOR”** SE COMPROMETE A FORMALIZAR LA CARTA DE INTENSIÓN OTORGADA A **“CEA”** PARA LA ADQUISICIÓN DEL **“SOFTWARE”** POR MEDIO DE ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR.

QUINTO.-“EL AYUNTAMIENTO” Y/O “EL ORGANISMO OPERADOR” SE OBLIGA ANTE LA CEA A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS EL BIEN ANTES MENCIONADO, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

SEXTO - “CEA” SE ENCARGARÁ DE LICITAR, Y CONTRATAR EL “SOFTWARE” MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY Y SERVICIOS LEGALES APLICABLES Y DE NORMATIVIDAD APLICABLE, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL “SOFTWARE” SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN N LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS Y APROBADOS POR LA “CEA”

SÉPTIMO.- “EL AYUNTAMIENTO” Y “ORGANISMO OPERADOR”, PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA “CEA”, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA ACCIÓN.

OCTAVO.- EL “SOFTWARE” MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL INVENTARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL MUNICIPIO DE MASCOTA JALISCO, LA CEA SE OBLIGA ATRAVÉS DE LA EMPRESA CONSULTORA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE REFERENCIA Y A LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA ELLO EL ORGANISMO OPERADOR (SIAPAME).

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONSULTORA ENCARGADA DE REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE MENCIONADO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON “EL AYUNTAMIENTO” O CON

TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A “CEA” EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DEL **SOFTWARE**.

DÉCIMO.- EN CASO DE QUE LA ADQUISICIÓN DEL **SOFTWARE** EN REFERENCIA SEA CANCELADO POR CAUSAS INHERENTES A “**EL AYUNTAMIENTO**” O AL “**ORGANISMO OPERADOR**” Y “**CEA**” HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR “**EL AYUNTAMIENTO**” Y **ORGANISMO OPERADOR**.

DÉCIMO PRIMERO.- “**CEA**”, “**AYUNTAMIENTO**” Y “**ORGANISMO OPERADOR**” CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AL SECREARIO GENERAL, SÍNDICO HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE **MASCOTA JALISCO** PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO LA CARTA DE ADHESIÓN Y CARTA COMPROMISO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO OPERADOR.

12.- Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, -para que en caso de aprobación- se lleve a cabo la contratación en la modalidad del sistema Compra-net en licitación Pública Nacional, de la obra denominada “*Renovación de la Imagen Urbana en la cabecera municipal, incluye reconstrucción de banquetas-rampas, pasos peatonales y empedrados en el municipio de Mascota, Jalisco.*”

En el desahogo del presente punto se tomó el siguiente acuerdo:

Una vez deliberado por la Asamblea los contenidos e información citados, bajo votación económica se aprueban **por unanimidad** de los Regidores presentes, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

13.- Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, -para que en caso de aprobación- se lleve a cabo la contratación en la modalidad del sistema Compra-net en licitación Pública Nacional, de la obra denominada “*Construcción de camino a la presa corrinchis con empedrado ecológico y huella de concreto en el municipio de Mascota, Jalisco.*”

En el desahogo del presente punto se tomó el siguiente acuerdo:

Una vez deliberado por la Asamblea los contenidos e información citados, bajo votación económica se aprueban **por unanimidad** de los Regidores presentes, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

14.- Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, -para que en caso de aprobación- se lleve a cabo la contratación en la modalidad del sistema Compra-net en licitación Pública Nacional, de la obra denominada “*Programa de disminución de emisiones de gases de efecto invernadero por el cambio de climático de luminarias en el Municipio de Mascota, Jalisco.*”

En el desahogo del presente punto se tomó el siguiente acuerdo:

Una vez deliberado por la Asamblea los contenidos e información citados, bajo votación económica se aprueban **por unanimidad** de los Regidores presentes, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

15.- A través del Ing. José Alfredo Robles Sahagún Director de Obras Públicas Municipales, solicita al Presidente Municipal para que por su conducto someta a consideración del Pleno, la aprobación, para la ampliación de las acciones que pretenden realizarse con recurso del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL para este ejercicio 2015, las cuales se detallan a continuación:

| LOCALIDAD | OBRA O ACCION | FONDO | SUBPROGRAMA |
|-------------|---|-------|-------------|
| ZACATONGO | REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE | FISM | FISM 2015 |
| ZACATONGO | TRABAJOS EMERGENTES EN CONSTRUCCION DE GAVIONES | FISM | FISM 2015 |
| CIMARRON | ELECTRIFICACION | FISM | FISM 2015 |
| JUANACATLAN | ELECTRIFICACION | FISM | FISM 2015 |

| | | | |
|-------------------------|--|------|-----------|
| RINCON DE MIRANDILLAS | CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HODRAULICO | FISM | FISM 2015 |
| MESA CORRICHIS | ADQUISICIÓN DE MANGUERA REFORZADA DE 1/2" | FISM | FISM 2015 |
| COMUNIDAD DE GALLINEROS | ADQUISICIÓN DE MANGUERA REFORZADA DE 1/2" | FISM | FISM 2015 |
| COMINIDAD MAPACHINES | ADQUISICIÓN DE MANGUERA AGRÍCOLA DE 1/2" | FISM | FISM 2015 |
| MASCOTA | DESAZOLVE DEL RIO | FISM | |
| HUERTA DE MIRANDILLA | DESAZOLVE DEL RIO | FISM | |
| SANTA ROSA | DESAZOLVE DEL RIO AHUILOTE | FISM | |

Una vez presentada y detallada cada obra, los Regidores bajo **votación económica** determinan **por unanimidad** el siguiente acuerdo:

Se autoriza la ampliación de las anteriores obras. así como el gestionar y dar seguimiento a las acciones, trámites y solicitudes que resulten necesarias ante las Dependencias e Instituciones competentes para la aplicación de los recursos proyectados del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL del ramo 33 para este ejercicio 2015, los cuales ya han sido detallado en el cuadro anterior.

16.- De la misma forma, a través del Ing. José Alfredo Robles Sahagún Director de Obras Públicas Municipales, solicita al Presidente Municipal para que por su conducto someta a consideración del Pleno, la aprobación, para contratación de un especialista en estructuras, consistente en laminación, estructura y acabados, refuerzos y cubierta de la estructura, derivados por los trabajos de ejecución de la obra denominada *“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL CBTA #31, UBICADO EN LA CALLE HILARIÓN ROMERO GIL No. 393, EN EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, CON CLAVE 14DTA0031F”*, en la modalidad de administración directa, derivado del Convenio suscrito para el programa *FOPADEM 2015*.

En el desahogo del presente punto, **bajo votación económica** los regidores por **unanimidad** tomaron el siguiente acuerdo:

Se autoriza la contratación de la empresa denominada Grupo Logístico Merel, S.A. de C.V., para llevar a cabo, la estructura metálica en dados placas y pintura, así mismo columnas metálica, la cual tiene un presupuesto aprobado por la cantidad de \$345,420.04 (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos 04/100 M.M.) incluido el impuesto del valor agregado, con el objeto de llevar a cabo los trabajos de ejecución de la obra denominada *“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL CBTA #31, UBICADO EN LA CALLE HILARIÓN ROMERO GIL No. 393, EN EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, CON CLAVE 14DTA0031F”*, en la modalidad de administración directa, derivado del Convenio suscrito para el programa *FOPADEM 2015*.

17.- Asuntos Varios existieron los siguientes:

- I. Se presentó el proyecto para organizar y ejecutar las actividades de las fiestas patrias 2015, a celebrarse en nuestra ciudad de Mascota, Jalisco, en donde el Ing. Miguel Castellón López, somete a votación del Pleno para su aprobación, se le autorice los gastos previos para y desarrollando esta tradición.

En el desahogo del presente punto, **bajo votación económica** los regidores por **unanimidad** tomaron el siguiente acuerdo:

Se autoriza al Presidente Municipal los gastos que se pudieran generar la anterior petición.

- II. Se somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación para realizar el 3do. Informe de Gobierno de la Administración 2012-2015, mediante Sesión Solemne, el día 11 de septiembre de 2015.
En el desahogo del presente punto, **bajo votación económica** los regidores por **unanimidad** en aprobar dicha sesión para la fecha señalada.
- III. Se somete a consideración la contratación de empresas para arrendamiento de maquinaria y camiones de volteo para desazolve de drenes y canales de la Unidad de Riego.
Sometida y analizada este punto la petición, el Pleno mediante votación económica **aprueban por unanimidad** la contratación de empresas para arrendamiento de maquinaria y camiones de volteo para desazolve de drenes y canales de la Unidad de Riego.
- IV. Mediante solicitud realizada por la Profa. Araceli Vázquez Canales y la Presidenta de la Asociación de Padres de familia de la escuela de la comunidad de la Puerta de Enmedio de este municipio de Mascota, Jalisco, se somete a consideración la adquisición de una antena ubiquiti M5, un ruteador tepelink y el servicio de instalación, en ese centro Educativo, para que con ello tengan conexión a internet.

En el desahogo del presente punto, **bajo votación económica** los regidores por **unanimidad** en aprobar hasta la cantidad de, \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), o bien, lo que el Municipio pueda apoyar de acuerdo a la factibilidad y disponibilidad de los recursos con los que cuente en su momento la Hacienda Municipal, esto por ser un derecho de este trabajador, además de estar sujeto a comprobación con documento idóneo que en su momento se requiera.

No habiendo más asuntos que tratar, estando de acuerdo y votado con lo propuesto y acordado, se da por terminada esta trigésima octava Sesión Ordinaria, siendo las 14:18 horas, firmando en la misma los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----